

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 27
DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y FELIPE JOSÉ CORREA
LABARCA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2017
DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**

RDAF/ESC/jap

EXENTA N° 0553 *29.01.2018

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1335 de 10 de abril de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **415351**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Formación, modalidad de Formación de Público, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2017 de la Línea de Formación, modalidad de Formación de Público, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta, N° 901 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2378 de 07 de diciembre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 415351, cuyo Responsable es Felipe José Correa Labarca, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

Que el Responsable presentó ante esta Dirección Regional, con fecha 13 de julio de 2017 una solicitud de cambio de participante, y con fecha 21 de agosto de 2017 una solicitud de reitemización del presupuesto aprobado originalmente, las cuales fueron revisadas por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 27 de diciembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 27 de diciembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 415351, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2017 de la Línea de Formación, modalidad de Formación de Público, del Fondo de Fomento Audiovisual del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD FORMACIÓN DE PÚBLICO
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Felipe José Correa Labarca, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Formación, modalidad Formación de Público, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 901 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **415351** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 04 de abril

de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1335, de 10 de abril de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 13 de Julio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° **415351** solicitó cambiar un participante. Y con fecha 21 de agosto de 2017 presentó una solicitud de reitemización del presupuesto aprobado originalmente.

Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que el cambio de participante se aprueba, debido a que el participante inicial, el Sr. Sebastián Melo de Luca no podrá realizar la labor de productor general por compromisos laborales.

Respecto a la reitemización, esta Dirección Regional decidió aceptar su solicitud ya que al adjudicarse otro fondo, se optimizaron los recursos, el seminario pudo crecer permitiendo que más docentes pudieran participar del seminario que entrega metodologías y herramientas para incorporar el cine en el aula.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, modificando el presupuesto inicial de la siguiente manera:

Sebastián Melo de Luca será reemplazado por Macarena Teke en el rol de productor general.

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL FUP	MONTO REITEMIZADO
Producción General: Macarena Teke	\$ 0	\$ 3.960.000
Producción General: Sebastián Melo	\$ 3.960.000	\$ 0
TOTAL	\$ 3.960.000	\$ 3.960.000

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL FUP	MONTO REITEMIZADO
Asignación Responsable	\$ 5.568.000	\$ 5.568.000

Relatora internacional	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Cineastas docentes: 8 talleristas cineastas.	\$ 10.688.000	\$ 10.688.000
SEMINARIO: Pasaje invitada	\$ 1.157.431	\$ 0
SEMINARIO: Taller de formación : Catering	\$ 316.974	\$ 299.904
SEMINARIO: Transporte cineastas y profesores región sur	\$ 395.752	\$ 0
SEMINARIO: Transporte cineastas y profesores región norte	\$ 489.276	\$ 0
SEMINARIO: Impresión material de trabajo	\$ 360.000	\$ 115.663
SEMINARIO: Transporte cineastas y profesores regiones	\$ 0	\$ 885.028
TALLERES: Discos duros	\$ 359.920	\$ 359.920
TALLERES: Libros de curso	\$ 25.128	\$ 25.128
TALLERES: Pasaje avión director visita y seguimiento	\$ 221.257	\$ 221.257
TALLERES: Proyección en salas de cine: catering (regiones)	\$ 265.928	\$ 265.928
TALLERES: Proyección sala cine U. Austral	\$ 119.000	\$ 119.000
ESTRENO: Post producción cortometrajes	\$ 476.000	\$ 476.000
ESTRENO: Estreno en stgo: catering	\$ 66.482	\$ 66.482
ESTRENO: Costo de sala de cine: operador	\$ 33.333	\$ 33.333
DIFUSIÓN: Diseños afiche material para seminario y estreno	\$ 334.000	\$ 334.000
DIFUSIÓN: Impresión afiches seminario y estrenos	\$ 160.000	\$ 160.000
DIFUSIÓN: Mantención página web	\$ 117.396	\$ 0
DIFUSIÓN: Impresión DVD x 500	\$ 0	\$ 550.000
DIFUSIÓN: Diseño dvd	\$ 0	\$ 215.230
Imprevistos	\$ 1.175.340	\$ 1.175.340
TOTAL	\$ 23.529.217	\$ 22.758.213

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL FUP	MONTO REITEMIZADO
Cámara camcorder Canon XC 10	\$1.069.760	\$952.118
Tarjeta memoria compact Flash - 128 GB	\$97.250	\$0
Batería Cámara Canon LP E6N	\$40.197	\$42.828
Cable Micrófono XLR Mic 25 (7,5mts)	\$13.900	\$19.040

Grabadora de Sonido Tascam Dr70d	\$194.501	\$193.392
Trípode Manfrotto + cabezal	\$291.990	\$0
Rode micrófono NTG-2 NTG2	\$159.900	\$161.900
Caña de aluminio Rode	\$31.786	\$73.900
Rode blimp Zepellin	\$179.900	\$0
Audífonos tascam TH-02	\$36.900	\$24.900
EQUIPOS DE CAMARA Y ACCESORIOS: 6 tarjetas de Memoria 64GB Class 10 UHS-I SDXC	\$0	\$214.056
EQUIPOS DE CAMARA Y ACCESORIOS: 2 Mochilas para cámara	\$0	\$103.980
EQUIPOS DE CAMARA Y ACCESORIOS: Tapa lente	\$0	\$6.685
EQUIPOS DE CAMARA Y ACCESORIOS: Dolly Manfrotto	\$0	\$184.450
EQUIPOS DE CAMARA Y ACCESORIOS: 2 trípodes (Fancier y Manfrotto)	\$0	\$469.300
EQUIPOS DE SONIDO Y ACCESORIOS : Micrófono Rode NTG2		\$161.900
EQUIPOS DE SONIDO Y ACCESORIOS : Caña de aluminio Rode		\$73.900
EQUIPOS DE SONIDO Y ACCESORIOS : 2 Bolsos acolchados para caña	\$0	\$51.001
EQUIPOS DE SONIDO Y ACCESORIOS : Audifonos Tascam TH02	\$0	\$27.641
EQUIPOS DE SONIDO Y ACCESORIOS : Bolso Case para grabadora Tascam DR70D	\$0	\$66.727
EQUIPOS DE SONIDO Y ACCESORIOS : Memoria 32GB Class 10 SDHC UHS-I	\$0	\$18.670
EQUIPOS DE SONIDO Y ACCESORIOS : Batería para grabadora Powerbank	\$0	\$29.990
EQUIPOS DE SONIDO Y ACCESORIOS : Cable XLR H a miniplug de 45 cm	\$0	\$10.710
TOTAL	\$ 2.116.084	\$ 2.887.088

ITEM DIFUSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL FUP	MONTO REITEMIZADO

TOTAL	\$ 0	\$ 0
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$ 29.605.301	\$ 29.605.301

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con las solicitudes del RESPONSABLE presentadas el día 13 de julio de 2017 y el día 21 de agosto de 2017, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 04 de Abril de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N°1335, de 10 de abril de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**FELIPE JOSÉ CORREA LABARCA
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

RD/AF/MCL/ESC/eiw

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°

1335 del 10 de abril de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE





**CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes, DRM.
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.
- Felipe José Correa [REDACTED]